



Consejo Europeo

Bruselas, 10 de marzo de 2015
(OR. en)

EUCO 169/14
COR 5

CO EUR 13
CONCL 5

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Consejo Europeo (23 y 24 de octubre de 2014) - Conclusiones

En la página 6, apartado 4, primer guión, la primera oración debe decir:

"- la Comisión Europea, respaldada por los Estados miembros, tomará medidas urgentes para alcanzar un objetivo mínimo del 10 % de las interconexiones de electricidad con carácter de urgencia y a más tardar en 2020, al menos para los Estados miembros que no hayan logrado aún un nivel mínimo de integración en el mercado interior de la energía, que son los Estados Bálticos, Portugal y España, y para los Estados miembros que constituyen el principal punto de acceso de estos Estados al mercado interior de la energía."